

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 33** *EXTRACTO de la Orden 1530/2020, de 9 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2021.*

BDNS (Identif.): 546719

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546719>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Municipios con población comprendida entre los 1.500 y los 250.000 habitantes, que cuenten con un centro bibliotecario de titularidad municipal y que cumplan el resto de requisitos indicados en la convocatoria.

Segundo

Objeto

Adquisición de fondos bibliográficos consistentes exclusivamente en libros, audiovisuales y contenido multimedia en formato tangible, con destino al incremento de fondos de centros bibliotecarios en funcionamiento e incluidos en el Directorio de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid con carácter de biblioteca pública o centro de lectura de titularidad municipal.

Las ayudas se destinan exclusivamente a la línea de actuación b) del artículo 1.2 de las bases reguladoras de las ayudas, aprobadas por la Orden 34/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, consistente en el incremento de los fondos bibliográficos de bibliotecas en funcionamiento, para la mejora y renovación de sus colecciones.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 34/2018, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2018).

Cuarto

Cuantía

700.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Catorce días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la ayuda.
Madrid, a 9 de diciembre de 2020.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/3.212/21)

